

Los olvidos del derecho a la ciudad

Navas Perrone, María Gabriela y Makhlouf de la Garza, Muna (Coords.). 2018. *Apropiaciones de la ciudad. Género y producción urbana: la reivindicación del derecho a la ciudad como práctica espacial*. Barcelona: Pol·len Editorial

El “derecho a la ciudad”, término acuñado por Henri Lefebvre en 1968 pocos meses antes del mayo francés, parece estar viviendo una nueva primavera. No es exagerado decir que su uso se ha vuelto casi cotidiano en medios de comunicación y debates políticos y académicos. Así, desde hace un tiempo es frecuente encontrar, incluso, alusiones reiteradas a este concepto entre aquellos y aquellas antiguas activistas que hoy se encuadran en los conocidos como “nuevos municipalismos” (Mansilla, 2017). En lo que respecta al Estado español, debido a las características propias de su marco competencial y de acción administrativa, el derecho a la ciudad tiene su principal campo de aplicación y batalla política entre los movimientos sociales urbanos (MSU) (Castells, 1997), así como en ayuntamientos y corporaciones locales. Los ejemplos de su instrumentalización en ciudades como Barcelona y Madrid son elocuentes en este sentido. Así, en el *Manifiesto de apoyo a Barcelona en común*, publicado en vísperas de las elecciones municipales de 2015, el derecho a la ciudad venía explícitamente recogido cuando se mencionaba que las ciudades se habían convertido en “un escaparate al servicio de las políticas neoliberales que dificultan la vida y la convivencia en la ciudad. [Poniendo] en riesgo el *derecho a la ciudad* de los vecinos y vecinas”¹. Esta alusión directa no fue tan expresa en el programa de Ahora Madrid², la candidatura municipalista que actualmente gobierna la capital de España. Sin embargo, esta sí recogía algunos elementos vinculados a la concepción catalana del término. Expresiones como “vecinos y vecinas”, “ciudad al servicio de los intereses de unos pocos” o “convivencia” aparecían recogidos aquí y allá en las propuestas madrileñas. Algo común también a ambas candidaturas fue el hecho de *dejar de lado* en sus documentos expresiones que, tradicionalmente, se habían venido usando desde la izquierda para calificar las prácticas de gobernanza municipal de las últimas décadas. Así, términos como “capitalismo”, “neoliberal/neoliberalismo” (con la excepción arriba señalada) o “clases sociales” fueron aparcadas en aras de una aproximación pragmática centrada en los problemas directos de una ciudadanía³ siempre presente.

¹ Las cursivas son mías. Para más información sobre el ‘Manifiesto’ ver: <https://barcelonaencomu.cat/es/manifiesto-de-apoyo>. Sobre el programa electoral de Barcelona en común (BeC) ver: https://barcelonaencomu.cat/sites/default/files/programaencomun_cast.pdf. Es justo señalar que el programa de BeC sí recoge en una ocasión el término ‘clases sociales’ al referirse a los embarazos adolescentes (pág. 41).

² Para más información ver: <https://ahoramadrid.org/ahora-madrid/programa/>. El *Manifiesto por Madrid*, publicado por el Observatorio Metropolitano, documento que actuó como base teórica-programática de una parte de lo que posteriormente fue Ahora Madrid, recoge en su última página “la gran oportunidad para reactualizar ese viejo ‘derecho a la ciudad’” (2009: 70)

³ El antropólogo Manuel Delgado se refiere a esta forma de actuar como “ciudadanista” (Delgado, 2016).

En relación a esto, últimamente están apareciendo desde la antropología, artículos y libros que abordan la cuestión desde una perspectiva amplia y no exclusivista que incorpora, además, las miradas de ciencias como la sociología o la geografía humana e, incluso, el urbanismo y la arquitectura. Respecto a esto, la obra compilatoria *Apropiaciones de la ciudad. Género y producción urbana. La reivindicación del derecho a la ciudad como práctica espacial* viene a poner sobre la mesa dos cuestiones fundamentales: por un lado, el marcado carácter anticapitalista del concepto original lefebvriano, algo que tanto los relatos mediáticos como las visiones más institucionales parecen olvidar, y, por otro, la patente desigualdad que viven las ciudades, no solamente en relación a cuestiones vinculadas con la clase social, sino también a variables como el género, las expresiones no heteronormativas de sexualidad o los grupos sociales racializados; elementos estos que desenmascararían la concepción tradicional del derecho a la ciudad como fenómeno aplicable a un supuesto *ciudadano modelo*, individuo neutro e indiferenciado. Pero vayamos por partes.

Ya en el prólogo escrito por Danielle Provansal se cuestionan elementos clave del pensamiento urbano actual que han sido aceptados de forma acrítica por gran parte de la academia⁴. Definiciones como la de “espacio público”, esto es, aquel espacio de y para la ciudadanía, lugar de encuentro y metáfora democrática, pero también de reconocimiento social y de poder, que, entre otras cuestiones, ocultaría ciertas dicotomías que le acompañan indefectiblemente, como la división entre espacio público y espacio privado. Para Provansal, aceptar esta segmentación supone naturalizar la actual jerarquía existente en las relaciones entre géneros, manteniendo el primero como ámbito por excelencia del hombre y situando a la mujer como *reina* del segundo.

A denunciar la apropiación institucional del derecho a la ciudad dedica María Gabriela Navas su capítulo introductorio. Para esta arquitecta y antropóloga, el recorte al que se ha sometido a este derecho oculta la actual “economía política del urbanismo neoliberal” (Navas, 2018: 28) y trastoca completamente la visión original de Lefebvre del derecho a la ciudad como “derecho a la vida urbana” (Lefebvre, 1978: 138)⁵, esto es, a la prevalencia del valor de uso sobre el valor de cambio. Esta consideración parece legitimar, además, aquello que Laurence Coste denominó como la insalvable “gestión despolitizada y tecnocrática” (2012: 12) de la ciudad, de forma que afianzaría el discurso del fin de la Historia (Fukuyama, 1992) y el ‘there is no alternative’ *thatcheriano*.

Por su parte, María Rodó-de-Zárate realiza, desde una perspectiva interseccional, una aproximación teórica feminista a este derecho. Mediante la presentación de un estudio comparativo entre las ciudades de Manresa (Barcelona-España) y Ponta Grossa (Paraná-Brasil), la geógrafa catalana señala que la conceptualización tradicional del derecho a la ciudad *parece olvidar* aspectos clave como el espacio privado –por ser aquel donde se manifiestan de forma más evidente las relaciones patriarcales de poder–; el derecho sobre el propio cuerpo sexualizado –a veces excluyente en determinadas prácticas de participación–; y elementos emocionales como el “estar bien” en los espacios urbanos abiertos, el cual propone analizar mediante una metodología innovadora, los *Mapas de Relieve de la Experiencia*.

⁴ Referentes intelectuales de los “nuevos municipalismos”, como Jordi Borja, vienen apostando desde hace tiempo por una visión del espacio público completamente desconflictualizada, presentando éste como “condición y expresión de la ciudadanía, de los derechos ciudadanos” (2011: 140).

⁵ Para Pedro Jiménez-Pacheco, el derecho a la ciudad sería, más bien, la propia lucha por el valor de uso en el espacio urbano. Comunicación personal. Agradezco al Dr. Jiménez-Pacheco su aportación al debate sobre este tema.

Los siguientes dos capítulos se circunscriben a la realidad ecuatoriana. En el primero de ellos, los miembros del *Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador* hacen hincapié en la responsabilidad institucional de la República del Ecuador en la violencia ejercida sobre las mujeres. Y para ello señalan la inexistencia de fuentes de información veraz y asequible que permitan realizar un seguimiento y, por tanto, aplicar políticas que garanticen la seguridad y el ejercicio del derecho a la ciudad por parte de las mujeres ecuatorianas. Tras un periodo de reflexión y articulación con otras organizaciones de la sociedad civil del país, el propio Colectivo emprendió la tarea de elaborar una cartografía que permitiera mostrar aquello que han denominado la “Geografía del Femicidio en Latino América” (Zaragozin *et al.*, 2018: 90). Entre los apuntes teóricos planteados destaca el uso de una terminología considerada más adecuada para subrayar la mencionada desatención y corresponsabilidad por parte del Estado en la violencia ejercida sobre las mujeres⁶. El segundo de los capítulos con protagonismo ecuatoriano pone su foco sobre la realidad cotidiana que padece parte de las vendedoras callejeras de la ciudad de Quito. Tras una serie de políticas de carácter neoliberal implementadas en el país durante la década de los 80’ y los 90’, el tan recordado Consenso de Washington (Siglita, 2003), gran cantidad de mujeres se vieron empujadas a buscar el sustento familiar como comerciantes informales en las calles y plazas de las principales ciudades del Ecuador. Sin embargo, en el caso de Quito, la determinación del Gobierno local por hacer que la ciudad pasara a ser considerada como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO conllevó, además, una serie de medidas punitivas e higienistas que acabaron, finalmente, por desplazar la informalidad que representaban estas mujeres más allá del centro histórico. Este auténtico UNESCOCIDIO (D’Erasmus, 2014) vivido por las vendedoras, las lleva a ocupar nuevos emplazamientos y a desarrollar novedosas formas de reciprocidad y ayuda mutua, ejemplo de las cuales representa la constitución de su propia agrupación de comerciantes, la Asociación Matha Bucaram, vehículo democrático y representativo que las empodera y las hace conscientes de su propia realidad frente a instituciones y otros colectivos.

A cómo las jerarquías en el uso del espacio comienzan a una edad muy temprana, y en lugares considerados inocuos, como los patios de las escuelas, dedica el equipo de la Asociación Equal Saree su capítulo llamado *Espacios de juego y desigualdades de género en la infancia*. A través de una metodología de Acción Investigación Participativa, y un proyecto llevado a cabo en el colegio Joan Solans del municipio de Granollers (Barcelona), las autoras reflexionan sobre cómo la disposición física de los diferentes elementos que conforman el espacio del recreo de esta escuela conllevan profundas implicaciones de género. Así, las autoras denuncian hechos como que las principales y mayores áreas del patio se encuentren dedicadas a deportes competitivos, agresivos y activos, típicos de los niños, mientras que las niñas han de buscar ciertas áreas de carácter intersticial para poder desarrollar sus propias modalidades de juego, más tranquilas, con el agravante de que esto no se considera un efecto del propio diseño del espacio, sino como algo “natural” y “consustancial” a la propia realidad de ambos grupos. El trabajo realizado por Equal Saree muestra, además, la potencialidad que este tipo de investigaciones tiene a la hora de implementar medi-

⁶ Así, se escoge el término *femicidio*, en lugar de *femicidio*, por resaltar el primero la omisión del Estado (Lagarde, 2006)

das reguladoras y preventivas en aras de una mejor y más eficaz política de igualdad desde la escuela.

El capítulo escrito por la antropóloga Helena Fabr  tambi n incide en la realidad de la diferenciaci n de g nero y el uso del espacio desde edades muy tempranas. Tomando como punto de partida una investigaci n previa dedicada a la desaparici n de la fiesta de las hogueras de *Sant Joan* de la ciudad de Barcelona (Contijoch y Fabr , 2016), la investigadora barcelonesa subraya c mo esta *cultura infantil*, hoy desaparecida, era sobre todo masculina, delimitando el papel de las ni as a tareas de car cter secundario. La calle, por tanto, no es –ni era– ese espacio p blico y neutral que nos se alan constantemente, sino uno desigual y subordinado para una parte muy importante de la poblaci n infantil, la femenina. De esta forma, en los d as del #metoo y las huelgas feministas, Helena Fabr  nos convida a recuperar cierta memoria de exclusi n como elemento referencial de una lucha, la de la ocupaci n del espacio y, por tanto, del derecho a la ciudad para las mujeres, que todav a mantiene plena vigencia.

El  ltimo de los cap tulos est  dedicado a las nuevas formas de reivindicaci n del espacio p blico de parte del feminismo vasco. Tras un breve recorrido por la historia de dicho movimiento, la autora, Maribel Egizabal, centra su an lisis en una serie de acciones llevadas a cabo por dos colectivos feministas espec ficos. El primero de ellos, con sede en el municipio vizca no de Portugaleta, persegu a convertir un “espacio de temor” (Egizabal, 2018: 232) de la localidad, esto es, un  rea de escasa visibilidad e iluminaci n a determinadas horas del d a, en otro plenamente accesible para las mujeres a trav s de medidas de recuperaci n del barrio, evitando aquellas de car cter securitario. En este sentido, la apuesta fue rescatar para la poblaci n aquel ‘ballet de las aceras’ (2011: 78) del que nos hablara Jane Jacobs. En el segundo de ellos, la autora destaca las acciones desarrolladas por la Asamblea del Movimiento Feminista de Pamplona, la cual, mediante una serie de representaciones de alta carga performativa, pretendi  realizar una impugnaci n colectiva a una situaci n que el colectivo consideraba generalizada: la sensaci n de inseguridad, as  como las frecuentes agresiones sufridas por las mujeres durante la celebraci n de las fiestas, sobre todo en horario nocturno⁷.

Para finalizar, este libro forma parte de la  ltima l nea de obras relacionadas con la antropolog a puesta en marcha por Pol·len Edicions y que se centran, principalmente, en cuestiones urbanas. Pese a algunas fallas de edici n y correcci n, el libro se presenta como una oportunidad magn fica para recuperar un concepto, el derecho a la ciudad, aunque sin desnaturalizar su concepci n original e incorporando una visi n m s amplia del mismo, teniendo en cuenta, sobre todo, que si no es un derecho para todos y todas, el derecho a la ciudad no dejar  de ser exclusivo para una parte de la poblaci n y, por tanto, excluyente para el resto.

Jos  A. Mansilla L pez
Departamento de Ciencias Sociales y Comunicaci n.
Escuela Universitaria de Turismo Ostelea-Universitat de Lleida
Observatori d’Antropologia del conflicte Urb  (OACU)
joseamansilla@hotmail.com

⁷ El desencadenante de ambas acciones, tanto la de Portugaleta como la de Pamplona, fueron dos intentos de agresi n a mujeres. Habr a que destacar, sin embargo, que ambas acciones se produjeron antes del conocido como “Caso de la Manada”, cuando una chica fue forzada y violada por un grupo de hombres el 7 de julio de 2016.

Bibliografía

- Borja, Jordi (2011). “Espacio público y derecho a la ciudad”, en VVAA, *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya, 139-164.
- Castells, Manuel (1997). *Movimientos sociales urbanos*. Madrid: Ed. Siglo XXI.
- Costes, Laurence (2012). “Del ‘derecho a la ciudad’ de Henri Lefebvre a la universidad de la urbanización moderna”. *Urban*, sept.-feb.: 1-12.
- Contijoch, Marta; Fabré, Helena (2017). *La ciutat de les fogueres. Els focs de Sant Joan i la cultura popular infantil de carrer a Barcelona*. Barcelona: Pol·len Edicions.
- Delgado, Manuel (2016). *Ciudadanismo. Una reforma ética y estética del capitalismo*. Madrid: Ed. Catarata.
- D’Eramo, Marco (2014). “Unescocidio”. *New Left Review*, 88: 52-59.
- Egizabal, Maribel (2018). “Nuevas formas de reivindicación del derecho al espacio público desde el movimiento feminista. Haciendo frente a los lugares de temor”, en M.G. Navas Perrone, y M. Makhoulf (coords.). *Apropiaciones de la ciudad. Género y producción urbana: la reivindicación del derecho a la ciudad como práctica espacial*. Barcelona: Pol·len Edicions, 217-252.
- Fukuyama, Francis (1992). *El fin de la Historia y el último hombre*. Barcelona: Planeta.
- Jacobs, Jane (2011). *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Madrid: Capitán Swing.
- Lagarde, Marcela (2006). “Del femicidio al feminicidio”. *Desde el Jardín de Freud*, 6: 216-255.
- Lefebvre, Henri (1978). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- Mansilla, José A. (2017). “Los nuevos municipalismos y el fin de la Historia”. *Quaderns-e*, 22(1): 1-4.
- Navas Perrone, María Gabriela (2018). “La vida urbana como derecho a la ciudad”, en M.G. Navas Perrone y M. Makhoulf (coords.). *Apropiaciones de la ciudad. Género y producción urbana: la reivindicación del derecho a la ciudad como práctica espacial*. Barcelona: Pol·len Edicions, 25-44.
- Stiglitz, Joseph (2013). *Los felices 90: la semilla de la destrucción*. Barcelona: Taurus.
- Zaragozin, Sofía (2016). “Interseccionalidad constituida en el Espacio”. *Escuela de Estudios de Género, Boletín Anual*, 5: 40-48.